

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

Unidad de Transparencia

**Aviso de Privacidad Simplificado para Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales del
IMPEPAC**

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020

La Unidad de Transparencia (IMPEPAC), con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de Coordinar dentro del IMPEPA, las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley, y demás disposiciones aplicables en la materia, así como establecer los criterios específicos sobre la implementación, manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales del IMPEPAC, además de generar estadística en torno al desempeño del sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el nivel de seguridad implementado, además de proceder a su resguardo provisional para efectos de eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias. De acuerdo con las finalidades descritas se recabarán los siguientes datos personales:

- Datos de identificación (nombre, grado académico, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel de puesto y/o categoría)
- Datos de localización (Correo electrónico institucional y/o particular, teléfono institucional y/o particular).

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Datos Local, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados, para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página "www.impepac.mx., en el apartado denominado "Avisos de privacidad", alojado en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/Transparencia/Avisos-privacidad/SISTEMA%20DE%20GESTI%C3%93N.pdf>